



COMISIÓN EUROPEA – COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión Europea establece las normas sobre asignación de derechos de emisión gratuitos a las compañías aéreas

Bruselas, 26 de septiembre de 2011 – La Comisión Europea ha dado hoy un paso importante para que la industria del transporte aéreo se sume a otros sectores económicos en la lucha contra el cambio climático. El transporte aéreo participará en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) a partir de 2012. La Comisión Europea ha publicado los valores de referencia que servirán para asignar gratuitamente derechos de emisión de gases de efecto invernadero a más de 900 operadores aéreos.

Connie Hedegaard, Comisaria de Acción por el Clima, ha declarado lo siguiente: *«Gracias a los valores de referencia, las compañías aéreas están seguras ahora de cuántos derechos de emisión recibirán gratuitamente cada año hasta 2020. A los precios corrientes del mercado, esos derechos gratuitos representan más de 20 000 millones de euros a lo largo de la década. Con esos posibles ingresos, las compañías aéreas podrían invertir en la modernización de sus flotas, en la mejora de la eficiencia de los carburantes y en el uso de combustibles de aviación no fósiles. Aunque la UE prefiera medidas mundiales, no podemos alegar que el sector aéreo no necesita contribuir porque no se pueden llegar a acuerdos internacionales en la materia. Esta es la razón por la cual la UE decidió tomar esta medida en 2008, al tiempo que sigue abogando por una regulación mundial del transporte aéreo, por ejemplo, en las próximas negociaciones sobre el clima de las Naciones Unidas en Durban».*

La publicación de los valores de referencia permite a las compañías aéreas calcular sus derechos gratuitos asignados hasta 2020. Un valor de referencia se ha calculado para el período de comercio de 2012 y otro para el que empieza en enero de 2013. De 2013 a 2020, las compañías aéreas recibirán 0.6422 derechos de emisión por 1 000 toneladas/kilómetro, mientras que recibirán 0.6797 derechos de emisión en 2012.

En el período de comercio comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el 85 % de los derechos de emisión del transporte aéreo se asignará gratuitamente a los operadores aéreos. En el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2020, la cifra será del 82 %. El 15 % de los derechos de emisión restantes en cada período se subastarán y, en 2013-2020, el 3 % se apartará en una reserva especial para nuevos participantes y compañías aéreas en rápido crecimiento.

El valor de referencia para cada período se ha calculado dividiendo el importe anual total de los derechos de emisión gratuitos aplicables en los períodos de comercio de 2012 y de 2013-2020 por la suma de toneladas-kilómetro indicadas en las solicitudes presentadas a la Comisión por los operadores aéreos. Las solicitudes de los operadores aéreos se basan en los datos de actividad en toneladas-kilómetro comprobadas por expertos independientes y registrados a lo largo del año civil de 2010.

La asignación oficial a cada operador aéreo la realizarán los Estados miembros, los cuales multiplicarán el valor de referencia por los datos de toneladas-kilómetro de cada operador aéreo correspondientes a 2010. Los Estados miembros tienen la obligación de fijar las distintas asignaciones en el plazo de tres meses desde la publicación de la decisión relativa a los valores de referencia.

Antecedentes

Las emisiones del transporte aéreo de la UE han aumentado rápidamente, habiéndose duplicando prácticamente desde 1990. Se calcula que una aeronave que vuele de Bruselas a Nueva York en trayecto de ida y vuelta genera unos 800 kg de CO₂ por pasajero. El transporte aéreo representa alrededor del 10 % de las emisiones de gases de efecto invernadero cubiertas por el RCDE UE.

Durante 2010, las compañías aéreas han controlado su actividad desde el punto de vista de las distancias recorridas y la cantidad de pasajeros y carga transportada (medida en toneladas-kilómetro). Sobre la base de estos datos de actividad controlados y verificados, más de 900 compañías aéreas han solicitado derechos de emisión gratuitos, entre las que se cuentan todas las compañías comerciales que explotan rutas importantes hacia o desde Europa. En abril de 2013, las compañías aéreas tendrán que presentar por primera vez derechos de emisión por los vuelos procedentes de la UE o con destino a esta durante 2012. Igual que las instalaciones industriales, las compañías aéreas recibirán casi todos los derechos de emisión gratuitamente cada año.

Se prevé que la inclusión del transporte aéreo en el RCDE UE tenga un efecto limitado en el precio de los billetes. A juzgar por los precios corrientes del carbono, los costes reales por billete de un vuelo transatlántico aumentarán menos de dos euros, suponiendo que el valor de los derechos de emisión gratuitos no se repercuta al pasajero. De ser el caso, el precio del billete aumentaría unos 12 euros.

El número de derechos de emisión de todo el EEE que se repartirán gratuitamente se fijó mediante la Decisión nº 93/2011 del Comité mixto del EEE, de 20 julio de 2011, que modifica el anexo XX (medio ambiente) del Acuerdo EEE.

La Decisión adoptada hoy por la Comisión figura en:

http://www.acceptance.ec.europa.eu/clima/news/articles/news_2011092301_en.htm

Más información sobre el transporte aéreo en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE:

http://ec.europa.eu/clima/policies/transport/aviation/index_en.htm

Más información sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE:

http://ec.europa.eu/clima/policies/ets/index_en.htm

[MEMO/11/631](#)

Persona de contacto:

[Isaac Valero Ladrón](#) (+32 2 296 49 71)